

nerse a los mismos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olmedo, 30 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—60.138. 1.ª 11-12-2001

**CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES HERMANOS
RUBIO, S. A.
(Sociedad escindida)**

RUBIO, MORENO E HIJOS, S. L.

**RUBIO, SEGURA E HIJOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 27 de noviembre de 2001, han aprobado la escisión parcial de «Construcciones y Promociones Hermanos Rubio, Sociedad Anónima», mediante la segregación y transmisión en bloque de sus activos inmobiliarios destinados al arrendamiento, cuya explotación constituye una unidad económica, a las dos sociedades beneficiarias «Rubio, Moreno e Hijos, Sociedad Limitada», y «Rubio, Segura e Hijos, Sociedad Limitada». Todo ello con sujeción al proyecto de escisión cuyo depósito se ha practicado en el Registro Mercantil de Tarragona, con fecha 20 de noviembre de 2001.

Por ser las dos sociedades beneficiarias los dos únicos socios de la sociedad escindida, ésta reducirá sus reservas en 50.000.000 de pesetas y aquellas contabilizarán la rama de actividad recibida de la escindida, por importe de 25.000.000 de pesetas cada una de ellas, con abono a reservas.

En la presente operación no existen ni derechos ni ventajas especiales en ninguna de las sociedades, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones inmobiliarias de arrendamiento se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las beneficiarias el 1 de noviembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Vendrell, 28 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades, Ángel Rubio López y Domingo Rubio López.—59.949.

2.ª 11-12-2001

**CONSULTING DE INFORMES
COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN
DE RIESGOS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

«Consulting de Informes Comerciales, Sociedad Limitada» y «Gestión y Documentación de Riesgos, Sociedad Limitada» han adoptado en fecha 27 de noviembre de 2001, en sus respectivas Juntas generales el acuerdo de fusionarse por absorción.

Conforme el contenido del artículo 94 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en su remisión a la Ley de Sociedades Anónimas con relación al citado acuerdo de fusión, se hace saber a todos los acreedores y socios de ambas sociedades el derecho que les asiste a obtener el acuerdo íntegro de la fusión, así como el Balance de la misma (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), pudiendo asimismo, los acreedores ejercer su derecho de oposición al acuerdo de fusión adoptado en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 30 de noviembre de 2001.—Los Administradores Remixio García Legisi y Juan Ramón Landesa Comesaña.—60.074. 1.ª 11-12-2001

**CONSULTORES
DE EMPRESAS 2001, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROFESIONALES
REUNIDOS A. C., S. L.
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Consultores de Empresas 2001, Sociedad Limitada», y «Profesionales Reunidos AC, Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de enero de 2000, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores (artículo 243 LSA).

Sevilla, 11 de enero de 2000.—El Administrador único.—59.956. 2.ª 11-12-2001

DELEY NET, S. L.

*Anuncio de reducción y aumento de capital
simultáneo*

En Junta general extraordinaria de partícipes, celebrada el 28 de septiembre de 2001, se acordó:

a) Reducción del capital a cero pesetas, equivalente a cero euros, con cargo a pérdidas acumuladas, incluyendo pérdidas del ejercicio corriente hasta el 30 de junio de 2001, resultantes del Balance auditado con referencia a dicha fecha 30 de junio de 2001.

b) Ampliación de capital y emisión de prima hasta un máximo de 226.200 euros. Mediante la emisión de 377 participaciones con un valor nominal de 150 euros cada una, con una prima de emisión de 450 euros cada una.

c) La fecha máxima de ingreso, por parte de cada uno de los socios, en la cuenta bancaria a nombre de la sociedad de Cajamadrid 2038/2839/22/6000040951, será un mes después de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». De no acudir algún socio a la ampliación, los socios que sí acudieran podrán en los quince días siguientes a la finalización de la suscripción optar al remanente en proporción a sus suscripciones efectivas realizadas. En caso de no suscribirse la totalidad de las participaciones emitidas durante el período indicado, el capital social quedará ampliado en el importe efectivamente suscrito.

d) Los partícipes podrán ejercitar sus derechos en la proporción de una participación nueva por cada una antigua.

Aranjuez, 28 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—60.514.

DIFINSA, S. L.

Advertida errata en la inserción del anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria, publicado en el Boletín del Registro Mercantil número 230, de fecha 30 de noviembre de 2001, página 31042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero del orden del día, donde dice: «... domiciliada en Sant Cebrí de Vallalta ...»; debe decir: «... domiciliada en Sant Cebrí de Vallalta ...».—59.134 CO.

EIZATEGUI, S. L.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de esta sociedad, celebrada con carácter universal el pasado día 23 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, con la división y transferencia de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denomina «Promociones Inmobiliarias Arben, Sociedad Limitada», y subsistencia de la sociedad escindida, al ser la escisión de tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el día 19 de noviembre de 2001, sobre la base del Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Arrigorriaga, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—60.037. 3.ª 11-12-2001

EMBRAGUES LAUR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en sus oficinas sitas en Berriz (Vizcaya), polígono industrial «Eitua», número 52, el día 28 de diciembre de 2001, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y el día 29 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión del órgano de administración del ejercicio 2000.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.

Tercero.—Designación de Auditores para la verificación de cuentas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores para la misma.

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Berriz, 5 de diciembre de 2001.—La Presidenta, María Begoña Arana Arancibia.—60.596.

EXERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y liquidación de la empresa

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Exercio, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, quedando cesado de su cargo de Administrador único don Manuel Ramos de Lucas, siendo a su vez nombrado Liquidador.

Igualmente, se acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobándose únicamente el siguiente Balance final de liquidación, con renuncia expresa e irrevocable de todos los accionistas al ejercicio de la acción de impugnación contra el mismo: